

Autorizando al Concejo Provincial de Arequipa para que, sin el requisito de subasta pública venda al Club Internacional de Tiro al Blanco N° 14 el terreno de su propiedad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Concejo Provincial de Arequipa para que, sin el requisito de subasta pública, venda al Club Interna-

cional de Tiro al Blanco N° 14 el terreno de su propiedad, ubicado entre el pozo de baños denominado "Semanat" y los terrenos del indicado Club.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Sandro Mariátegui.